



**TRANSCARIBE S.A.**

**AVISO  
CONVOCATORIA PÚBLICA**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EJERCER LA REVISORIA FISCAL DE TRANSCARIBE S.A.**

Se convoca a todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar en la convocatoria abierta, para la elección del Revisor Fiscal de Transcaribe S.A., para el periodo 2018-2019.

**DENOMINACIÓN:** Revisor Fiscal

**TIPO DE VINCULACIÓN:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 define los contratos de Prestación de Servicios, en los siguientes términos:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

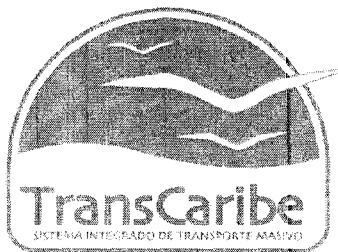
Al tenor de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”*

No obstante a lo anterior, es el deseo de la Asamblea General de Accionistas realizar un proceso de selección de ofertas previo que permita al organismo escoger al candidato más adecuado e idóneo para llevar a cabo el objeto descrito.

**CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA**

R



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria, publicación de estudios y documentos previos	18 de Junio de 2018	<a href="http://www.transcaribe.gov.co">www.transcaribe.gov.co</a>
Solicitud de aclaraciones y observaciones por parte de interesados	Hasta el 21 de Junio de 2018	<a href="http://www.transcaribe.gov.co">www.transcaribe.gov.co</a> o físicamente en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena (Tel. 6411320).
Respuesta a las observaciones presentadas por los interesados	25 de Junio de 2018	<a href="http://www.transcaribe.gov.co">www.transcaribe.gov.co</a>
Cierre del proceso – presentación de propuestas por parte de los interesados	28 de Junio de 2017, 3:00 p.m.	Recepción de TRANSCARIBE, ubicada en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena (Tel. 6411320). <b><u>NO SE RECIBIRAN PROPUESTAS ELECTRONICAS.</u></b>
Evaluación de las propuestas	5 de Julio de 2018	Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena (Tel. 6411320).
Designación del revisor fiscal por parte de la Asamblea General de Accionistas	<u>En la fecha en que la Asamblea se reúna</u>	Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena (Tel. 6411320).
Comunicación de la designación	Al día siguiente de la decisión de la Asamblea	Se remitirá oficio por correo electrónico al proponente elegido y a los demás proponentes.
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión de la Asamblea	Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena (Tel. 6411320).

### **PERFIL REQUERIDO**

El perfil establecido es el siguiente:

**PROFESION:** El contratista debe ser Contador Público con su suplente, o firma de Revisoría Fiscal debidamente acreditados en Colombia ante la Junta Central de Contadores. El futuro contratista, una vez adjudicado el contrato, debe acreditar sede en la ciudad de Cartagena, lo cual se incluirá como obligación dentro del contrato

Las personas naturales deben acreditar título profesional en Contaduría Pública, conferido por una universidad legalmente reconocida (art. 215 Cco), certificado en normas NIIF. Las personas jurídicas, además de los requisitos generales que debe acreditar cualquier sociedad, deben demostrar que cuentan con Contadores Públicos que cumplen con estos requisitos.

7



**EXPERIENCIA:** Más de 6 años en revisoría fiscal, en empresas con activos no menores a 15.000 mil millones de pesos, preferiblemente en áreas de infraestructura, transporte, servicios públicos o ingeniería. Así mismo, deben acreditar que cuentan con personal con conocimientos en Normas NIIF.

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Transcaribe S.A., Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena (Tel. 6411320).

**CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR:** Podrán ser consultados en la página WEB de TRANSCARIBE S.A. ([www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)) o en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena (Tel. 6411320).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiará con recursos del presupuesto de Transcaribe S.A. de la actual vigencia fiscal. El valor de los honorarios serán incluidos por cada proponente en su propuesta. El valor final de los mismos serán los establecidos y aprobados por la Asamblea General de Accionistas. Los honorarios se cancelarán mensualmente, previa certificación del supervisor del contrato

**NOTA: TRANSCARIBE S.A. ACLARA QUE NO OBSTANTE LLEVARSE A CABO EL ANTERIOR PROCESO OBJETIVO DE SELECCIÓN, NO MODIFICA LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A SUSCRIBIR CON LA PERSONA SELECCIONADA, EN APLICACIÓN DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTENIDA EN EL LITERAL H DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007.**

**LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATISTA PUEDEN SER CONSULTADAS EN EL ESTUDIO PREVIO QUE SOPORTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

Cartagena de Indias, Junio de 2018.